

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.741/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 18 Octubre de 2019, el Sr. RUZAK PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, padre del alumno RUZAK EMANUEL PABLO - DNI N° 45.228.379, solicita una colaboración económica para que su hijo pueda participar en la competencia "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús, con domicilio en la calle O'Higgins N° 2079 de Lanús Este, y que asiste al 4to. año de la Tecnicatura de Programación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 John F. Kennedy, ubicado en el Partido de Lanús. Y ha clasificado del Certamen Nacional correspondiente a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA);

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, es de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal del alumno y de su padre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde se encuentra incluido RUZAK, EMANUEL PABLO;



Que mediante nota de fecha 23 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4131 de fecha 30 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno RUZAK, EMANUEL PABLO - DNI N° 45.228.379, en la competencia "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) a favor del SR. RUZAK, PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del SR. RUZAK, PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, padre del alumno RUZAK, EMANUEL PABLO - DNI N° 45.228.379, por un total de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para solventar el costo de la participación de la menor en el evento "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019.



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. RUZAK, PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal